

El futuro de los Baños del Carmen vuelve a estar pendiente de las decisiones judiciales. :: sur

El TSJA juzgará la compraventa de las acciones de los Baños del Carmen



⊠ ilillo@diariosur.es

El Alto Tribunal asume el recurso de los socios contra la resolución de la Junta, que determinó que la adquisición de la sociedad fue ilegal

MÁLAGA. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en Málaga será la encargada de juzgar el caso abierto por la compraventa de las acciones del balneario. El Alto Tribunal ha admitido la inhibición que presentó meses atrás el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de la capital, según informaron fuentes de esta institución. En una segunda providencia, la Sala ha reclamado la remisión del expediente del procedimiento principal y la pieza de suspensión cautelar, para retomar el procedimiento, previo emplazamiento de las partes en el plazo de 30 días.

Esta primera decisión judicial se produce siete meses después de que el grupo de empresarios liderados por Damián Caneda, que compró en septiembre de 2014 las acciones de la sociedad Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, presentara un recurso contra la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La cuestión, que tardará aún varios años en resolverse, consiste en dirimir si la compraventa de las acciones de la sociedad Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen fue ajustada a derecho, como defienden los actuales accionistas; o ilegal, como viene planteando la Junta desde aquel momento.

En abril de 2015, la Delegación de Medio Ambiente consideró «inválida» la transmisión de la concesión de este enclave, por parte de los anteriores socios, Vera y Acha, a los actuales, a cambio de un millón de euros. Medio Ambiente planteó como «no subsanable» el hecho de que se hubiera incumplido presuntamen-

te el artículo 70.2 de la Ley de Costas, por cuanto la operación se cerró antes de haber sido notificada la Administración regional. Este aspecto se consideró motivo suficiente para la extinción de los derechos de explotación y poco después se abrió el procedimiento en este sentido. La concesión expira oficialmente en diciembre de 2018, y, de hecho, el principal reto de los empresarios es tratar a toda costa de ampliar ese plazo.

Tras el rechazo del último recurso de alzada contra la resolución anterior, los privados pusieron el caso en manos del juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Málaga. Era julio de 2015. Poco des-

Los trámites judiciales todavía se prolongarán durante años antes de que haya una sentencia pués, en octubre, el juez emitió una providencia en la que puso de manifiesto que no se consideraba competente en la causa y pidió que pasara directamente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Vía crucis legal

Ahora, cinco meses después de aquel último paso, la Sala de los Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga finalmente ha aceptado que es competente y comenzará en los próximos días a juzgar quién tiene razón en el enésimo episodio de la disputa en torno a este espacio privilegiado de la ciudad.

En paralelo a la larga vía judicial, la Consejería de Medio Ambiente aún tiene sobre la mesa la posibilidad de reconducir la situación administrativa y desbloquear el conflicto. Este gesto permitiría no sólo dar a los concesionarios las garantías legales de las que ahora carecen, en línea con el reciente desbloqueo de los chiringuitos; sino, sobre todo, poner en marcha el esperado Plan Especial y rehabilitar los terrenos del antiguo 'camping' para crear un gran parque marítimo en Pedregalejo.